

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/N/ARG/260  
30 de marzo de 2011

(11-1564)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

## NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ARGENTINA</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV) <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de telefax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> Servicio de Información
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Productos vitivinícolas
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Resolución sobre Normas para Trámites de Importación de Productos Vitivinícolas (12 páginas, en español).
<b>6. Descripción del contenido:</b> El Proyecto establece los requisitos que deberán cumplir los importadores de vinos, mostos y demás productos vitivinícolas con relación a la inscripción en el Registro del Instituto Nacional de Vitivinicultura.  Asimismo, prevé que los productos importados deberán cumplir con los mismos requisitos y límites de composición analítica exigidos para los de producción nacional.  Los productos objeto del Proyecto ingresarán a la República Argentina acompañados del "Certificado para la Importación de Vinos y Mostos" que deberá completar el Organismo Oficial del país de origen. El importador deberá tramitar el Análisis de Libre Circulación y completar el Documento de Importación en los términos descriptos en la propuesta.  En consecuencia, el Proyecto deroga el régimen vigente dispuesto por la Resolución C N° 121/1993 y la Disposición N° 1139/1993.
<b>7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes:</b> Actualización de la legislación vigente.
<b>8. Documentos pertinentes:</b> Resolución C N° 121/1993 y la Disposición N° 1139/1993; Proyecto de Resolución sobre Normas para Trámites de Importación de Productos Vitivinícolas.

9.	<b>Fecha propuesta de adopción:</b> <b>Fecha propuesta de entrada en vigor:</b>	}	No se indica
10.	<b>Fecha límite para la presentación de observaciones:</b> 13 de mayo de 2011		
11.	<b>Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] o dirección, números de teléfono y de telefax, correo electrónico y dirección del sitio Web, en su caso, de otra institución:</b>		
<p>Punto Focal de la Republica Argentina Dirección Nacional de Comercio Interior Avda. Julio. A. Roca 651 Piso 4° Sector 2 (C1067ABB) Ciudad Autónoma de Buenos Aires Fax: 54 11 4349 4072 Teléfono: 54 11 4349 4067 E-mail: <a href="mailto:focalotc@mecon.gov.ar">focalotc@mecon.gov.ar</a></p>			
<p>Textos disponibles: Resolución C N° 121/1993 y la Disposición N° 1139/1993 <a href="http://www.inv.gov.ar/comer_exterior.php?ind=2#">http://www.inv.gov.ar/comer_exterior.php?ind=2#</a></p>			
<p>Proyecto de Resolución <a href="http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/259_t.pdf">http://www.puntofocal.gov.ar/notific_otros_miembros/Arg/259_t.pdf</a></p>			
<p>Y está disponible aquí: <a href="http://members.wto.org/crattachments/2011/tbt/ARG/11_0868_00_s.pdf">http://members.wto.org/crattachments/2011/tbt/ARG/11_0868_00_s.pdf</a></p>			